



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00949
RADICADO N° 2020-00117

En el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por HÉCTOR ARTURO MARULANDA GIRALDO, en contra de MOTOS DEL BOSQUE S.A.S, se dispone cumplir lo resuelto por el superior y se procede a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en Sentencia del 01 de septiembre de 2023, que decidió Confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 27 de enero de 2022.

CONSIDERACIONES

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	580.000 ¹
- En 2 da instancia	\$	1.160.000 ²

TOTAL COSTAS: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

¹ A cargo de la parte demandante

² A cargo de la parte demandante

RADICADO N° 2020-00117
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la parte demandante HÉCTOR ARTURO MARULANDA GIRALDO y en favor de la demandada MOTOS DEL BOSQUE S.A.S, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.740.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 212
Hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8 a.m.

RADICADO N° 2020-00117

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171d159a0fa3ca8dad562dae28ebc3075051319ead45582a1e8357780268c5ba**

Documento generado en 14/12/2023 05:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>